



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ciudad

Ref.: Oficio N.º 13804 del 22 de agosto de 2025

Expediente: SD2025/0051691

Solicitante: AGROBORDA COLOMBIA S.A.S.

Yo, **Rodrigo Vanegas Gaviria**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.259.995 y portador de la tarjeta profesional No. 108761 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la sociedad **AGROBORDA COLOMBIA S.A.S.**, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento formulado en el examen de forma, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en los siguientes términos:

HECHOS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción de los colores aportada contiene el nombre de un color erróneo, lo que impide comprobar correctamente el color reivindicado.

Tenga en cuenta que el nombre del color propiamente dicho es naranja o anaranjado. “Frecuentemente se usan naranja o anaranjado como sinónimos, si bien el color propiamente dicho es el naranja.”¹(subrayado fuera de texto).

1. Subsanación a la observación

En atención a lo señalado en el Oficio N.º 13804, reconocemos que la descripción inicialmente consignada en la casilla de “reivindicación de colores” contenía un error de denominación respecto al color del signo mixto solicitado.

Con el fin de atender cabalmente la observación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se procede a presentar la **descripción del color reivindicado**.

2. Respuesta

El signo solicitado está compuesto por el siguiente color, que se reivindica como parte distintiva:

Naranja

3. Petición

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito a la Superintendencia de Industria y Comercio tener por subsanada la observación efectuada mediante Oficio N.º 13804 del 22 de agosto de 2025 y continuar con el trámite de registro de la solicitud en el Expediente N.º SD2025/0051691.

Atentamente,



Rodrigo Vanegas Gaviria
C.C. 8.259.995 de Medellín
T.P. 108761 C.S.J.
Apoderado de AGROBORDA COLOMBIA S.A.S